

CURSO 2014-2015
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

COORDINACIÓN:
Juan José Villalón Ogáyar



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN DE LA TITULACIÓN	4
Organización académica de la Facultad	6
Organización administrativa de la Facultad	7
2. PLANO DE SITUACIÓN	8
Direcciones de las Facultades / Escuelas	9
3. PLAN DE ESTUDIOS	10
Sección Ciencias Políticas	11
Sección Sociología	14
Calendario de implantación de los Grados en Ciencia Política y de la Administración y en Sociología y extinción de la actual Licenciatura.....	17
<i>Normativa y condiciones de aplicación de los planes de extinción</i>	17
4. EXÁMENES	20
Indicaciones generales	20
Exámenes en Centros nacionales	20
Exámenes en Centros en el Exterior	21
Exámenes de reserva	21

Lugar de realización de los exámenes	22
Calendario/horario de exámenes	23
Normativa sobre exámenes o pruebas presenciales	23
Exámenes para estudiantes con discapacidad	26
Consulta de calificaciones	28
Revisión de exámenes	28
Exámenes extraordinarios de fin de carrera	29
<i>Requisitos</i>	29
<i>Matrícula y solicitud electrónica</i>	29
<i>Pago de la matrícula</i>	30
<i>Tribunal. Fechas y duración de los exámenes</i>	30
Planificación y condiciones de aplicación de una Convocatoria Extraordinaria de finalización de los planes de extinción de Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías.....	32
Pruebas de aptitud	33
Superación de asignaturas por compensación	34
5. CONSULTAS ACADÉMICAS	37
Atención al estudiante en fecha de exámenes	37
6. CONSULTAS ADMINISTRATIVAS	38
Consultas en los Centros Asociados	38
Consultas en la Facultad	38
<i>Sección Atención al Estudiante</i>	38
<i>Sección de Apoyo a la Docencia y a la Investigación</i>	39
<i>Administración de la Facultad</i>	40
Certificados académicos personales	40
<i>Certificados de estudios para estudiantes con el expediente en esta Facultad</i> ..	40
Título de Licenciado en CC. Políticas y Sociología (Sección CC. Políticas o Sociología)	41
Compulsas	42

I. PRESENTACIÓN DE LA TITULACIÓN

CIENCIAS POLÍTICAS

Los estudios de Ciencias Políticas proporcionan una formación científica en los aspectos básicos y aplicados del fenómeno político y de las organizaciones administrativas, para responder a la demanda de técnicos y directivos cualificados que desarrollan funciones de responsabilidad en el sector público.

Perspectivas profesionales de los politólogos. Los sectores en los que más se emplean estos Licenciados son: la Administración Pública, las empresas públicas y la enseñanza. Las plazas de la Administración Pública ofertadas suelen ser las de trabajo indiferenciado como titulado superior, en competencia con otros Licenciados.

En el plano internacional, un Licenciado en Ciencias Políticas con una formación complementaria adecuada en técnicas empresariales y en idiomas, puede tener un campo de acción interesante en el área de relaciones internacionales (diplomáticos) o de comercio exterior. Existen muchos cursos de especialización en estas materias.

SOCIOLOGÍA

La Sociología estudia la sociedad humana y, más concretamente, las diversas colectividades que la forman y las causas que originan las desviaciones y cambios sociales.

Estudia la lógica social, ocupándose de las razones que explican los comportamientos generales de las personas. Los comportamientos particulares son objeto de estudio de la Psicología. La Sociología solo puede trabajar sobre tendencias gene-

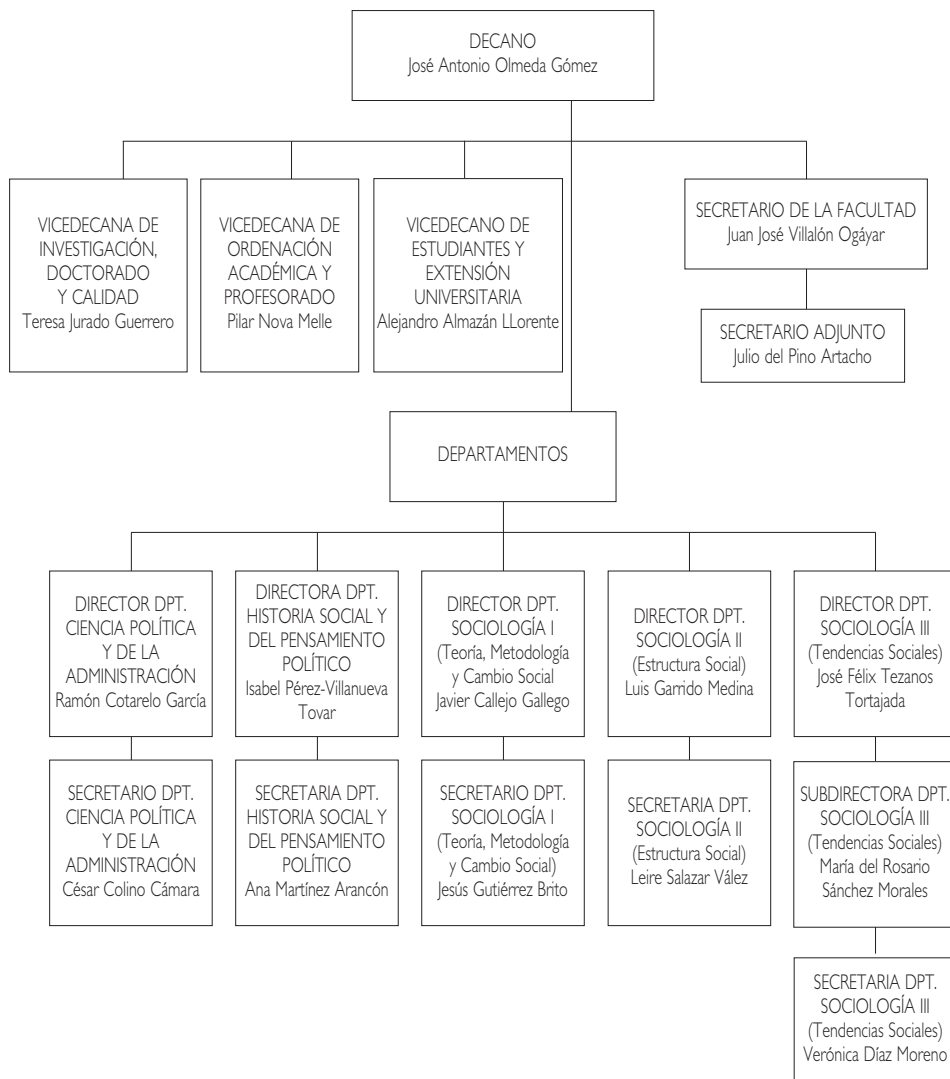
rales, puesto que el comportamiento de los seres humanos es libre y, por lo tanto, imposible de predecir exactamente.

Perspectivas profesionales de los sociólogos. Las funciones del sociólogo pueden orientarse hacia la investigación, la aplicación práctica o la educación.

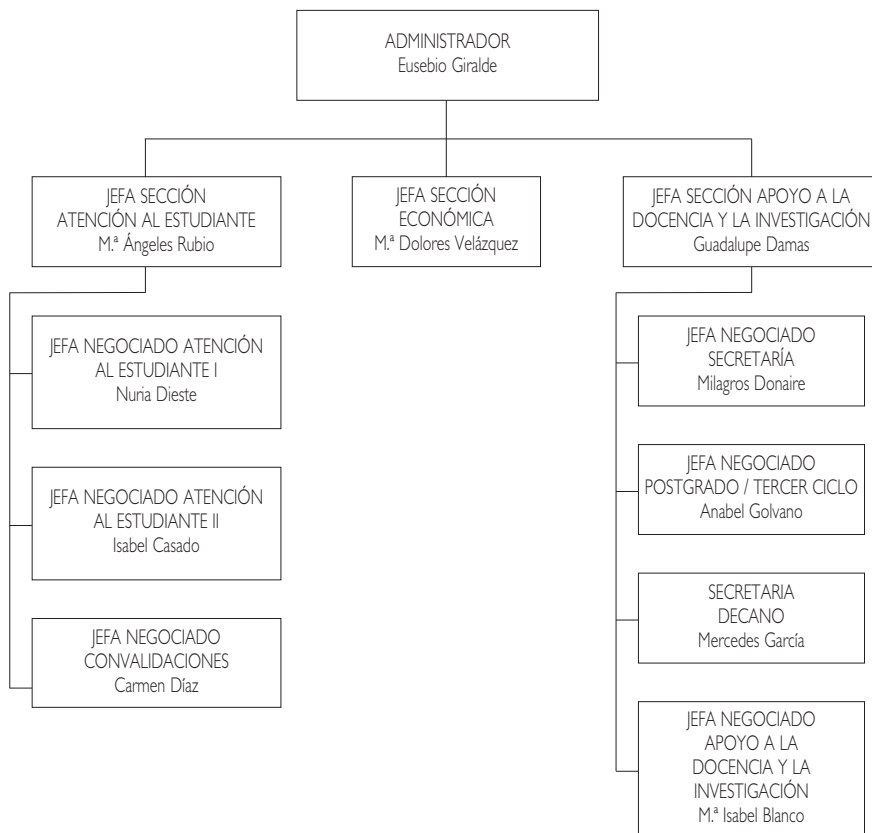
Los sociólogos desarrollan su actividad profesional en grandes empresas; tanto en los departamentos de recursos humanos como en los de marketing. Dentro de ellos, realizan funciones de selección de personal, comunicación interna, consultoría de recursos humanos, formación de personal, negociación, investigación de mercados, publicidad, etc.

Por otra parte, el sector de la Administración Pública ofrece puestos de trabajo indiferenciados de titulado superior, mientras que la Administración Local ofrece puestos específicos para Sociólogos. Las actividades profesionales que pueden desarrollar los sociólogos son, entre otras, las siguientes: Técnico de Organizaciones, Técnico de Recursos Humanos, Técnico en Investigación de Mercados, Técnico en Sociología Política y Electoral, Técnico en Sociología de la Familia, Especialistas en Sociología de la Religión, Demógrafo, Antropólogo Social, Especialista en Estudios Iberoamericanos, Técnico en Encuestas de Opinión, Técnico en Opinión Pública, Técnico en Bienestar Social, Psicólogo Social, Especialista en Población Marginal, etc.

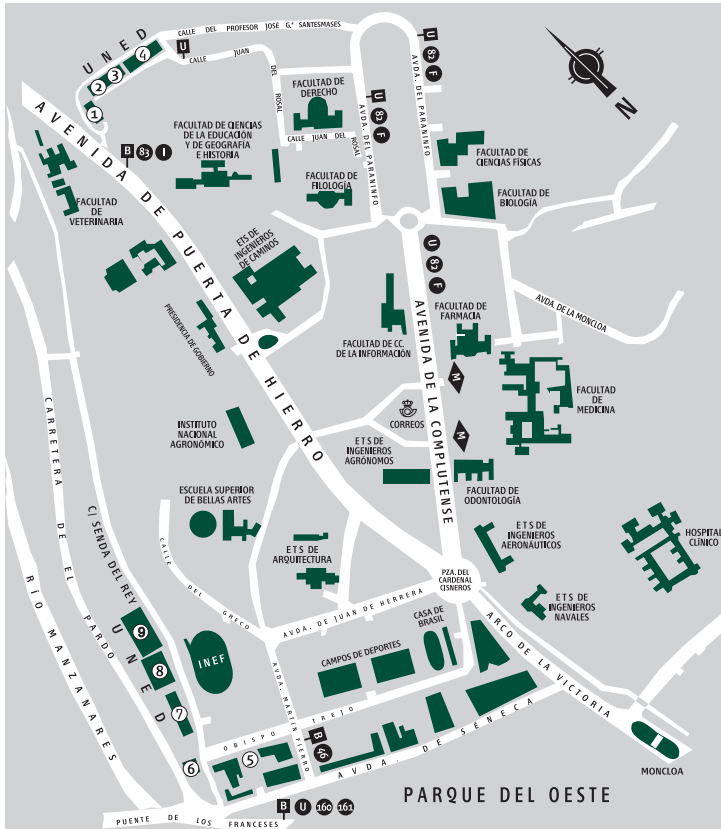
Organización académica de la Facultad



Organización administrativa de la Facultad



2. PLANO DE SITUACIÓN



- ① E.T.S. de Ingenieros Informáticos
- ② Facultad de Educación, Selectividad, Credencial Europea y Cursos de Acceso
- ③ E.T.S. de Ingenieros Industriales
- ④ Facultad de Psicología
- ⑤ Facultad de Derecho y Facultad de CC. Políticas y Sociología
- ⑥ Biblioteca Central
- ⑦ Edificio de Humanidades: Facultades de Filosofía, Filología y Geografía e Historia
- ⑧ Edificio de Ciencias: Facultades de CC. Químicas, CC. Físicas, CC. Matemáticas y CC. Ambientales
- ⑨ Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

DIRECCIONES DE LAS FACULTADES / ESCUELAS

Facultad / Escuela	Dirección	Comunicaciones
Filología Filosofía Geografía e Historia	Paseo Senda del Rey, 7 (n.º 7 en plano) Edif. Humanidades	Desde Moncloa, autobuses A, 46, 160 y 161 (parada Puente de los Franceses).
Ciencias	Paseo Senda del Rey, 9 (n.º 8 en plano)	
CC. Económicas y Empresariales	Paseo Senda del Rey, 11 (n.º 9 en plano)	Desde c/ Alcalá / Gran Vía: autobús 46 (parada Puente de los Franceses).
Derecho CC. Políticas y Sociología	c/ Del Obispo Trejo, 2 (n.º 5 en plano)	
Psicología	c/ Juan del Rosal, 10 (n.º 4 en plano)	Desde Metro Ciudad Universitaria, autobús U.
E.T.S.I. Industriales	c/ Juan del Rosal, 12 (n.º 3 en plano)	
E.T.S.I. Informática	c/ Juan del Rosal, 16 (n.º 1 en plano)	
Educación Credencial Europea Selectividad Cursos Acceso	c/ Juan del Rosal, 14 (n.º 2 en plano)	

3. PLAN DE ESTUDIOS

A partir del curso académico 2009/2010 el plan de estudios de Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología es un **plan de estudios a extinguir**.

Los estudiantes tendrán cuatro convocatorias sucesivas para las asignaturas de cursos en extinción: dos en el primer año de extinción y dos en el segundo. Agotadas estas cuatro convocatorias sin haber superado las asignaturas extinguidas, habrán de continuar los estudios en los planes de Grado en Ciencia Política y de la Administración o en Sociología, que sustituyen, respectivamente, a la Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología, Sección: Ciencias Políticas y a la Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología, Sección: Sociología que se imparten en esta Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

El reconocimiento de asignaturas en el Grado, es un **derecho** que los estudiantes podrán ejercitar, bien al realizar su matrícula, bien mediante solicitud por escrito al Negociado de Atención al Estudiante de Ciencias Políticas y Sociología, o por correo electrónico a estudiantes.polisoci@adm.uned.es

MUY IMPORTANTE

Estas cuatro convocatorias sucesivas cuentan para todos los estudiantes, incluso en el caso de que no se presenten a examen o no se matriculen.

El código académico que aparece en las tablas siguientes es el que utilizará para los exámenes y determinadas consultas.

CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

SECCIÓN: CIENCIAS POLÍTICAS (cód. 11)

PRIMER CICLO (Plan 1987. BOE 10-9-87)

PRIMER CURSO

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración
111010	Introducción a la Ciencia Política	Ob.	Anual
111025	Sociología General	Ob.	Anual
111033	Economía	Ob.	Anual
111044	Estadística Aplicada a las Ciencias Sociales	Ob.	Anual
111059	Filosofía y Metodología de las Ciencias Sociales	Ob.	Anual
111063	Historia Política y Social, Moderna y Contemporánea	Ob.	Anual

SEGUNDO CURSO

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración
112013	Técnicas de Investigación Social	Ob.	Anual
112028	Historia de las Ideas y Formas Políticas	Ob.	Anual
112032	Estructura Económica	Ob.	Anual
112047	Teoría del Estado	Ob.	Anual
112051	Instituciones de Derecho Privado	Ob.	Anual
112066	Geografía Humana	Ob.	Anual

TERCER CURSO

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración
113016	Ciencia de la Administración	Ob.	Anual
113020	Estructura Social Contemporánea	Ob.	Anual
113035	Relaciones Internacionales	Ob.	Anual
11304-	Sistemas de Organización Política Contemporánea	Ob.	Anual
113054	Derecho del Trabajo	Ob.	Anual
113069	Derecho Administrativo	Ob.	Anual

SEGUNDO CICLO (Plan 1990. BOE 24-6-92)

CUARTO CURSO

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración
Obligatorias			
114019	Historia del Pensamiento Político y Social de España	Ob.	Anual
114023	Derecho Político Español	Ob.	Anual
114038	Comportamiento Político, Partidos y Grupos de Presión	Ob.	Anual
De asignaturas a elegir entre			
114042	Burocracia y Administración de Personal	Op.	Anual
114057	Derecho Internacional Público	Op.	Anual
114061	Doctrinas y Movimientos Sociales Contemporáneos	Op.	Anual
114076	Modernización, Conflicto y Desarrollo Políticos	Op.	Anual

QUINTO CURSO (2º año de extinción)

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración
Obligatorias			
115011	Teoría de la Política	Ob.	Anual
115026	Representación Política y Sistemas Representativos	Ob.	Anual
115030	Historia de las Instituciones Político-Admvas. de España	Ob.	Anual
Dos asignaturas a elegir entre			
115045	Gobierno y Administración Local	Op.	Anual
11505-	Historia de las Relaciones Internacionales	Op.	Anual
115064	Organización Políticas y Administración Internacional	Op.	Anual
115079	Ideologías Políticas Contemporáneas	Op.	Anual

Importante: Los estudiantes que hayan superado las **28 asignaturas** que se exigen en las Licenciaturas, tanto de CC. Políticas y Sociología, Sección: CC. Políticas, como CC. Políticas y Sociología, Sección: Sociología, y **deseen seguir estudiando** asignaturas, pueden matricularse mientras no abonen las tasas del título de licenciado. En el momento del abono de las tasas se les anulará la matrícula de esas asignaturas que sobrepasen las 28 exigidas.

Según se establece en la información dada en los Procedimientos de ingreso para estudiar en la UNED en carreras regladas y Curso de Acceso para mayores de 25 años.

CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

SECCIÓN: SOCIOLOGÍA (cód. 12)

PRIMER CICLO (Plan 1987. BOE 10-9-87)

PRIMER CURSO

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración
121012	Introducción a la Ciencia Política	Ob.	Anual
121027	Sociología General	Ob.	Anual
121031	Economía	Ob.	Anual
121046	Estadística Aplicada a las Ciencias Sociales	Ob.	Anual
121050	Filosofía y Metodología de las Ciencias Sociales	Ob.	Anual
121065	Historia Económica y Social, Moderna y Contemporánea de España	Ob.	Anual

SEGUNDO CURSO

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración
122015	Técnicas de Investigación Social	Ob.	Anual
12202	Historia de las Ideas y Formas Políticas	Ob.	Anual
122034	Estructura Económica	Ob.	Anual
122049	Ecología Humana	Ob.	Anual
122053	Psicología Social	Ob.	Anual
122068	Historia de la Teoría Sociológica	Ob.	Anual

TERCER CURSO

Código académico		Asignatura	Carácter	Duración
Obligatorias				
123018		Ciencia de la Administración	Ob.	Anual
123022		Estructura Social Contemporánea	Ob.	Anual
123037		Relaciones Internacionales	Ob.	Anual
Tres asignaturas a elegir entre				
123041		Teoría General de la Población	Op.	Anual
123056		Cambio Social	Op.	Anual
123060		Antropología Social	Op.	Anual
123075		Sociología Política	Op.	Anual
12308-		Sociología Industrial	Op.	Anual

SEGUNDO CICLO (Plan 1990. BOE 24-6-92)

CUARTO CURSO

Código académico		Asignatura	Carácter	Duración
Obligatorias				
124010		Estructura Social de España	Ob.	Anual
124025		Conflicto Social y Conducta Desviada	Ob.	Anual
12403-		Técnicas Avanzadas de Investigación Social	Ob.	Anual
Dois asignaturas a elegir entre				
124044		Sociología Urbana	Op.	Anual
124059		Sociología Rural	Op.	Anual
124063		Organizaciones Formales y Burocracia	Op.	Anual
124078		Sociología del Trabajo y del Ocio	Op.	Anual

QUINTO CURSO (2° año de extinción)

Código académico	Asignatura	Carácter	Duración
Obligatorias			
125013	Sociología del Conocimiento	Ob.	Anual
125028	Sociología de la Educación	Ob.	Anual
125032	Sociología de la Familia	Ob.	Anual
Dos asignaturas a elegir entre			
125047	Sociología Electoral	Op.	Anual
125051	Investigación de Mercados, y Sociología del Consumo	Op.	Anual
125066	Sociología de la Religión	Op.	Anual

Importante: Los estudiantes que hayan superado las **28 asignaturas** que se exigen en las Licenciaturas, tanto de CC. Políticas y Sociología, Sección: CC. Políticas, como CC. Políticas y Sociología, Sección: Sociología, y **deseen seguir estudiando** asignaturas, pueden matricularse mientras no abonen las tasas del título de licenciado. En el momento del abono de las tasas se les anulará la matrícula de esas asignaturas que sobrepasen las 28 exigidas.

Según se establece en la información dada en los Procedimientos de ingreso para estudiar en la UNED en carreras regladas y Curso de Acceso para mayores de 25 años.

Calendario de implantación de los Grados en Ciencia Política y de la Administración y en Sociología, y extinción de la actual Licenciatura

Este calendario y su procedimiento de aplicación tienen como objetivos favorecer la movilidad de los estudiantes de las enseñanzas actuales a las enseñanzas de Grado en las mejores condiciones posibles. De este modo se pretende por una parte garantizar los niveles adecuados de formación de las materias de extinción y la obtención de resultado de aprendizaje, y, por otra, facilitar su posible incorporación a las enseñanzas de Grado en el momento en que el estudiante se vea obligado a hacerlo, o en el que estime conveniente.

Curso académico		2011/12		2012/13		2013/14		2014/15
Implantación del Grado: Curso		3.º		4.º				
Extinción de la Licenciatura	Curso en extinción	2.º	3.º	3.º	4.º	4.º	5.º	5.º
	Año de su extinción	Segundo año	Primer año	Segundo año	Primer año	Segundo año	Primer año	Segundo año
								Tribunal de Compensación

Normativa y condiciones de aplicación de los planes de extinción

- Los estudiantes matriculados en asignaturas de los planes a extinguir tendrán derecho a cuatro convocatorias de examen consecutivas (dos por matrícula de curso académico) contadas a partir de la fecha de extinción oficial del curso correspondiente, sin tener en cuenta las convocatorias que pudieran haber consumido previamente a la extinción. A estos efectos, se considerarán como convocatorias las de febrero (cuatrimestral)/junio y septiembre de los dos cursos consecutivos correspondientes al inicio de la extinción del plan antiguo.

2. Durante el proceso de extinción se mantendrá el sistema ordinario de exámenes; es decir, se celebrarán pruebas presenciales en los meses de febrero, junio y septiembre. En las asignaturas de carácter anual mantendrán las primeras y segundas pruebas presenciales, en las mismas condiciones que en la fase ordinaria de impartición de docencia.
3. Durante el proceso de extinción se mantendrá la atención docente de los departamentos a estas asignaturas, incluyendo los horarios de atención al estudiante y los cursos virtuales. Se suspenderán las tutorías ordinarias en los Centros Asociados.
4. El estudiante podrá disfrutar del régimen de convocatoria previsto en este plan de extinción si ha estado previamente matriculado en ese título, aunque no se haya matriculado específicamente en la asignatura que inicia su proceso de extinción.
5. Una vez iniciado el proceso de extinción de un título, no podrán ser admitidos estudiantes de nuevo ingreso para iniciar los estudios correspondientes a ese título.
6. No podrán ser admitidos estudiantes de nuevo ingreso por traslado de expediente de otras universidades, en el caso de que, una vez realizado el reconocimiento de créditos, resultase pendiente de cursar alguna asignatura correspondiente a un curso que haya iniciado su proceso de extinción.
7. No se aplicará lo dispuesto en el apartado anterior en el caso de que el estudiante proceda de otros títulos de la UNED. En este supuesto, el estudiante no podrá ser admitido si, una vez realizado el reconocimiento de créditos, resultase pendiente de cursar **más de una asignatura** correspondiente a cursos que hayan finalizado su proceso de extinción.
8. En su caso, el estudiante podrá continuar en las enseñanzas del título en extinción aunque le quede pendiente de **superar una asignatura** de los cursos totalmente extinguidos, en la medida en que la asignatura pendiente pudiera ser objeto de compensación en un momento posterior.

9. Una vez que al estudiante le quede pendiente de superar más de una asignatura ya completamente extinguida, de manera que no pudiera llegar a obtener ese título oficial, no podrá continuar en las enseñanzas de ese título y deberá adaptarse a las nuevas enseñanzas de Grado si desea continuar sus estudios en ese ámbito.
10. El acceso al nuevo Grado será irreversible, de modo que los estudiantes no podrán reincorporarse a planes de estudios de extinción. Asimismo, no se podrá estar matriculado simultáneamente en un título en extinción y en el Grado que da relevo a ese título.

4. EXÁMENES

Indicaciones generales

Los **exámenes** o **pruebas presenciales** son el medio principal de control del rendimiento académico y, a su vez, el instrumento fundamental de calificación. La modalidad, las características, la extensión y la estructura de cada prueba son decididas por el equipo docente encargado de cada asignatura, de acuerdo con los objetivos establecidos en su plan docente anual.

Los exámenes ordinarios se realizarán en enero-febrero (primera prueba presencial) y en mayo-junio (segunda prueba presencial). Cada una de estas pruebas abarca aproximadamente la mitad de las asignaturas de carácter anual o la totalidad de las correspondientes cuatrimestrales. Los estudiantes se podrán examinar, además, en la convocatoria extraordinaria de septiembre, de aquellas asignaturas que tengan pendientes de forma parcial o total.

Exámenes en Centros nacionales

En las pruebas ordinarias (febrero y junio) los exámenes que se realizan en los **Centros Asociados nacionales**, se llevan a cabo en doble vuelta, durante dos semanas separadas entre sí por una semana intermedia sin exámenes. Los estudiantes podrán elegir en cuál de ellas prefieren examinarse. No obstante se recomienda no acumular exámenes en la segunda semana, pues en el caso de que surjan imprevistos que le impidan presentarse, la única opción restante para examinarse es la convocatoria extraordinaria de septiembre, **puesto que al facilitarse la doble**

vuelta no existen exámenes de reserva en febrero ni en junio. En cualquier caso, los estudiantes no pueden examinarse de la misma asignatura en las dos semanas de febrero o de junio; obligatoriamente han de optar por una sola de ellas pues, en caso contrario, se le anularán los dos exámenes.

En la convocatoria extraordinaria de septiembre existe *una sola semana de exámenes*, con un turno de reserva el último día, siempre que se solicite con carácter previo y de modo justificado.

Exámenes en Centros en el Exterior

Los exámenes ordinarios en los Centros en el Exterior se llevarán a cabo en *una sola semana* (febrero y junio), por lo que en el último día del calendario de dichas pruebas, los estudiantes que lo hayan solicitado con carácter previo y de modo justificado, (coincidencia de dos asignaturas el mismo día y la misma hora), podrán examinarse en el **turno de reserva**.

En la convocatoria extraordinaria de septiembre, como en el caso de los centros nacionales, existe una sola semana de exámenes, con un turno de reserva el último día.

Exámenes de reserva

Los equipos docentes prepararán exámenes de reserva en las Convocatorias y Centros en los que solo haya una semana de exámenes.

Únicamente podrán concurrir a los exámenes de reserva aquellos estudiantes a quienes les coincidan dos o más asignaturas en el mismo día y la misma hora. En tal caso el interesado deberá solicitarlo en el momento que entregue el ejercicio que le da derecho a ello, momento en el cual el Tribunal comprobará que tal coincidencia se produce de hecho.

Excepcionalmente, el Presidente valorará la solicitud de realizar el examen por causas extraordinarias, que deberán haber quedado acreditadas con anterioridad a la fecha prevista para las pruebas de reserva, y la concederá o denegará, consultando en su caso, al resto del Tribunal.

En los Centros en el Exterior podrán realizar exámenes de reserva los estudiantes en quienes concurren, además de las mencionadas en el artículo anterior, otras circunstancias que lo justifiquen, tales como residencia en un país diferente al de la sede del Centro, presentación en más de dos asignaturas cuya prueba esté previsto en fechas que obliguen a un nuevo desplazamiento al lugar de examen, o por motivos laborales justificados.

En las convocatorias de febrero y junio, en aquellos Centros en los que solo hay una semana de exámenes, ningún estudiante podrá realizar más de tres exámenes de reserva y dispondrá de un tiempo máximo de cuatro horas, en una única sesión. En el caso de concurrir solamente a uno o dos exámenes, el tiempo máximo se ajustará a lo establecido en cada uno de ellos.

En la convocatoria de septiembre, los exámenes de reserva se llevarán a cabo en dos únicas sesiones, una por la mañana y otra por la tarde. En la sesión de la mañana se realizarán los exámenes de reserva de las materias examinadas en los tres primeros días del periodo de Pruebas, mientras que en la sesión de la tarde se realizarán los de los restantes días.

En cada una de estas sesiones, los estudiantes dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas y solo podrán realizar un máximo de tres exámenes. En el caso de presentarse a uno o dos exámenes, el tiempo máximo se ajustará a lo establecido en cada uno de ellos.

En las Actas se hará constar el nombre de todos los estudiantes autorizados a realizar el examen de reserva, y se expresará la causa que ha justificado la autorización.

Lugar de realización de los exámenes

Los exámenes se llevarán a cabo en los Centros Asociados y en los Centros en el Exterior, o bien en los locales que los mismos habilitan para tal fin, por lo que se recomienda a los estudiantes que consulten en sus respectivos centros la dirección exacta de los mismos con antelación suficiente.

Los estudiantes deben realizar los exámenes en el Centro Asociado que le corresponda. Excepcionalmente, cuando un estudiante se viera obligado a abandonar su lugar de residencia durante las fechas de examen, podrá solicitar autorización por

escrito al Director del Centro Asociado donde quiera examinarse, indicando las asignaturas a las que desea presentarse en la convocatoria, acreditando estar matriculado de dichas asignaturas.

Calendario/horario de exámenes

El calendario/horario de los exámenes está disponible en la **Web de la UNED** (www.uned.es), dentro del **Campus UNED**. Para mayor seguridad se recomienda volver a consultar el calendario/horario en las semanas previas a los exámenes.

Normativa sobre exámenes o pruebas presenciales

El contenido completo del Reglamento de Pruebas Presenciales aprobado en Consejo de Gobierno, el 28 de junio de 2011, se encuentra en la siguiente página Web de la UNED:

[REGLAMENTO DE PRUEBAS PRESENCIALES \(Modificado por Acuerdos del Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2012 y de 17 de diciembre de 2013\)](#)

Extracto de algunos artículos del Reglamento de Pruebas Presenciales de la universidad, que son de especial interés para los estudiantes:

Artículo 36. Los estudiantes acudirán al lugar donde se desarrollen los exámenes, al menos media hora antes de la hora señalada para el comienzo, provistos del correspondiente documento oficial de identidad y carné que acredite estar matriculado en la UNED. Estos documentos deberán permanecer sobre la mesa del estudiante durante todo el examen.

Quien se niegue a identificarse no podrá acceder al aula del examen. En caso de que el estudiante ya estuviera en el aula, le será retirado el examen y será expulsado del aula. El incidente se hará constar en las Actas.

Artículo 37. Una vez entregado el examen al estudiante, este solo tendrá a su alcance el material autorizado para la realización de la prueba. En consecuencia, salvo autorización expresa, se prohíbe no solo el uso, sino la tenencia de cualquier tipo de material

de consulta o ayuda (libros, apuntes, cuadernos, hojas sin sellar, calculadoras programables, etc.), así como de dispositivos electrónicos de comunicación, de almacenamiento de datos y ordenadores personales. Los teléfonos móviles deberán permanecer apagados.

Artículo 38.

I. Los estudiantes deberán abstenerse de la utilización o cooperación en procedimientos fraudulentos durante los exámenes, entre otros:

- a) Copiar mediante cualquier procedimiento.
- b) La comunicación por cualquier medio con otro estudiante o con otra persona que se encuentre en el interior o en el exterior del lugar de examen.
- c) La suplantación de personalidad y la falsificación de documentos.
- d) El incumplimiento de las indicaciones de los miembros del Tribunal y/o de la Comisión de Apoyo, siempre dentro del marco de aplicación de este Reglamento.
- e) Alteración del normal desarrollo de la realización de los exámenes.
- f) La ofensa o desconsideración hacia los miembros del Tribunal, Comisión de Apoyo, o los compañeros.

2. Se procurará que las pruebas presenciales se realicen en condiciones adecuadas, que la evaluación de los exámenes se adecue a lo indicado en las Guías de las asignaturas, así como que se entregue al estudiante, si lo solicita, un justificante de haber realizado el examen.

Artículo 39.

I. Cuando un estudiante incurra en alguno de los supuestos contemplados en los artículos anteriores, el miembro del Tribunal que realice la actuación procederá a:

- a. Retirar el examen con breve anotación en el mismo de la incidencia, así como a estampar su firma de forma legible en éste.

- b. Hacer constar la incidencia en el acta.
- c. Expulsar del aula de examen al estudiante.

2. En todo caso, deberá hacerse constar la incidencia en el Acta, recogiendo el nombre del estudiante, número de DNI o pasaporte, fecha, hora y asignatura; así como el nombre y apellidos del miembro del Tribunal que haya constatado la incidencia y un breve informe de los hechos acontecidos.

3. En el supuesto de que la incidencia consista en el uso o tenencia de material no autorizado el miembro del Tribunal procederá, si fuera posible, a su incautación o escaneo; adjuntándolo al examen. En su defecto, se reflejará en el acta el tipo de material, con descripción detallada de sus especificaciones técnicas. En estos casos, el Servicio de Inspección estimará el procedimiento a seguir en función de la gravedad de la falta.

Artículo 40. El papel de examen complementario al enunciado impreso por valija deberá estar validado con el sello de Pruebas Presenciales. Este sello será facilitado por la Vicesecretaría General de Pruebas Presenciales. El nombre del estudiante deberá figurar, desde el comienzo de la prueba, en todo el papel utilizado, incluso en las hojas de borrador.

Artículo 41. Durante la primera media hora del horario oficial de inicio de los exámenes los estudiantes podrán acceder al aula, sin que ello implique incremento del tiempo fijado para el examen, salvo que el retraso sea imputable a la Universidad. Una vez iniciados los exámenes, no se permitirá a ningún estudiante abandonar el aula hasta pasada media hora desde el momento fijado para el comienzo de la prueba, ni tampoco entrar en el aula transcurrido dicho período de tiempo.

Artículo 42. Salvo que la cabecera del examen establezca otras condiciones, todos los estudiantes presentes en el aula deberán entregar únicamente el papel de examen con los datos personales debidamente cumplimentados. Se extremará el cuidado para evitar que un estudiante abandone el aula sin entregar su examen, aunque desee retirarse sin realizar el mismo.

Artículo 43. El estudiante que, por cualquier causa, deba abandonar el aula de examen habrá de entregar su ejercicio y no podrá volver a entrar, salvo casos excepcionales a juicio del Tribunal.

Artículo 44. La duración máxima de cada examen será de dos horas. El Tribunal velará para que los estudiantes dispongan del tiempo fijado en cada caso para su realización. Estos solo podrán realizar un examen en cada sesión, con excepción de lo previsto para los exámenes de Máster, reserva y CUID.

Artículo 45. En el momento de entregar el examen al Tribunal, cada estudiante deberá identificarse presentando nuevamente la documentación con la que accedió al aula. El Tribunal procederá a escanear todos y cada uno de los exámenes para el correcto funcionamiento del retorno telemático.

Artículo 46. El Tribunal extenderá, a petición del interesado, las certificaciones de asistencia en los impresos destinados a tal fin, las cuales llevarán el sello de la Vicesecretaría General y serán firmadas por un miembro del Tribunal. Estas certificaciones solo podrán ser solicitadas por el estudiante al entregar el examen que las justifique, y solo tendrán validez a efectos laborales.

Exámenes para estudiantes con discapacidad

La UNED ofrece la posibilidad a sus estudiantes con discapacidad de solicitar adaptaciones de diverso tipo, la mayor parte de ellas dirigidas a la realización de las Pruebas Presenciales.

Los estudiantes con discapacidad que precisen adaptaciones para realizar los exámenes deberán presentar una solicitud al Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad de la UNED (UNIDIS), solicitando autorización para realizarlos en la forma y con los medios que necesiten. Dicha solicitud se puede cumplimentar a través de:

- Matrícula por internet.
- Matrícula asistida en Centros Asociados UNED

- Impreso físico (solo en el caso de no haber realizado solicitud por Internet o por matrícula on-line asistida en Centro Asociado) disponible en los Centros Asociados, oficinas de Atención al Estudiante de la UNED (Madrid) y en UNIDIS.

Las solicitudes de adaptación podrán enviarse a UNIDIS hasta el último día del periodo de matrícula.

La solicitud deberá ir acompañada de una copia del Dictamen Técnico Facultativo de Discapacidad en el que consta el diagnóstico de la discapacidad, emitido por el organismo competente, o documento que acredite encontrarse en trámite para su obtención. En la solicitud deberá especificar las asignaturas de las que se va a examinar y las adaptaciones que precisa. Es muy importante que, para ello, revise la guía de las asignaturas y, más concretamente, los aspectos relacionados con las pruebas presenciales.

Cuando la discapacidad sea transitoria, o el estudiante no posea este dictamen, se presentará certificado médico de la Seguridad Social o informes médicos que acrediten la necesidad de adaptaciones.

Una vez recibida la solicitud de adaptación, los técnicos de UNIDIS podrán ponerse en contacto con los estudiantes, equipos docentes y Centros Asociados para recabar la información que consideren necesaria para la concesión de las adaptaciones.

UNIDIS comunicará la resolución al interesado, al equipo docente, al director del Centro Asociado, a la Secretaría de la Facultad/Escuela y al tribunal de exámenes.

En el momento de la realización del examen se facilitará al estudiante con discapacidad las adaptaciones que se hayan autorizado. Los estudiantes deberán comunicar a los tribunales de examen las adaptaciones concedidas. Para ello es obligatorio acudir a las pruebas presenciales con la **resolución recibida**.

En el caso de haberse aprobado la utilización de medios especiales, éstos deberán ser aportados por el interesado, excepto que se comunique lo contrario.

Los estudiantes que deseen ampliar esta información y cualquier otra relacionada con la atención a los estudiantes con discapacidad, pueden consultar la página web de UNIDIS: www.uned.es/unidis

Consulta de calificaciones

Los estudiantes podrán acceder a las calificaciones de sus exámenes por alguno de los siguientes procedimientos:

- En la dirección de Internet: <http://www.uned.es>
Entrar en: Campus UNED (autenticarse) → Calificaciones
- Consulta en los listados provisionales que se envían a los Centros Asociados.

En el caso de que los listados de una asignatura determinada estén en Internet y/o en el Centro Asociado, pero el nombre de un estudiante correctamente matriculado no aparezca, éste deberá consultar en la Secretaría de la Facultad.

AVISO: No se facilitarán calificaciones por teléfono a través del Negociado de Atención al Estudiante, ni de las Secretarías de los Departamentos, ni de la Secretaría de la Facultad.

Revisión de exámenes

Los estudiantes que deseen la revisión de su examen dispondrán de 7 días naturales contados a partir del día de la publicación de la nota en la Secretaría Virtual de la UNED. El profesor responsable de la calificación tendrá como plazo máximo para responder la fecha oficial de entregas de Actas.

La solicitud de revisión y la respuesta del profesor serán motivadas y ajustadas a los criterios académicos de corrección que haya fijado cada equipo docente. Las solicitudes carentes de motivación no serán admitidas.

En el caso de que el estudiante no esté conforme con el resultado de la primera revisión, podrá solicitar, de forma motivada y en los 5 días naturales siguientes a la

recepción del resultado de la primera revisión, la constitución de una Comisión de Revisión, que realizará una segunda revisión del examen. La presentación de esta solicitud no impide la inclusión en Actas de las calificaciones obtenidas tras la primera revisión.

En caso de que el estudiante siga en desacuerdo con la calificación del examen, podrá presentar recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde la recepción del resultado de la valoración de la Comisión de Revisión. La interposición de este recurso o cualquiera de las reclamaciones anteriormente citadas, no suspende los efectos académicos derivados de las calificaciones de los estudiantes.

El desarrollo completo de este procedimiento se encuentra disponible en el Boletín de Comunicación Interna de la UNED (BICI), N.º 38 DE 15 de julio de 2010.

Exámenes extraordinarios de fin de carrera

Requisitos

Podrán realizar los exámenes extraordinarios de Fin de Carrera los estudiantes de los Planes de Estudio en vigor que tengan pendientes hasta un máximo de cuatro asignaturas anuales u ocho cuatrimestrales para finalizar el estudio de que se trate siempre que tengan, en su caso, las prácticas aprobadas y sin necesidad de haber estado matriculado/a en el curso anterior, aunque solo podrán examinarse de un máximo de dos asignaturas anuales o cuatro semestrales..

A efectos de limitación de convocatorias, esta se computará como una más. No cabe solicitar examen extraordinario de asignaturas ya extinguidas.

Las situaciones especiales que, por su propia naturaleza, puedan resultar de dudosa interpretación, serán resueltas por el Decano o Director de la Facultad o Escuela correspondiente.

Matrícula y Solicitud electrónica

Para poder concurrir a la convocatoria extraordinaria de Fin de Carrera los interesados deberán matricularse y solicitar al Decano o Director de la Escuela examinarse de todas las asignaturas pendientes, que les dan derecho a ello. También deberán comunicar a las Secretarías de Facultad o Escuela su intención de presentarse.

La matrícula de dichas asignaturas deberá hacerse en el plazo establecido para la matrícula general que se establezca para cada curso académico. Si un estudiante no supera los exámenes, la matrícula será válida para seguir regularmente el curso.

En el caso de no cumplimentar el formulario en la matrícula, podrá hacerlo, siempre antes de la fecha de finalización del plazo de matrícula, en la siguiente página web:

www.uned.es/polisoci-examenextraordinario

Pago de la matrícula

Los estudiantes que soliciten exámenes extraordinarios fin de carrera, deberán abonar la matrícula en un único plazo para acelerar la tramitación administrativa.

Los estudiantes que soliciten beca, no podrán solicitar la expedición de su título hasta que la Universidad haya recibido la comunicación de concesión de la beca o hasta que la Universidad tenga constancia del abono de la matrícula por el estudiante. En este segundo caso, si le fuera concedida la beca con posterioridad, el estudiante tendrá derecho a realizar una solicitud de devolución de los precios públicos de la matrícula.

Tribunal. Fechas y duración de los exámenes

En cada Facultad o Escuela se constituirá un Tribunal para estos exámenes, contando para ello con su personal adscrito, en la forma que determine cada una de ellas.

Los exámenes se desarrollarán en las Facultades y Escuelas correspondientes o en los locales habilitados al efecto, de acuerdo con el calendario establecido por cada Facultad o Escuela.

La duración máxima de cada examen será de dos horas.

La información sobre estas pruebas figurará en la web de la UNED (en la web de la Facultad o Escuela correspondiente, se informará de las fechas, horario y duración de los exámenes extraordinarios).

Los exámenes extraordinarios de las materias de libre configuración se realizarán en la Facultad o Escuela responsable de la titulación que cursa el estudiante o en los locales habilitados a tal efecto, y en la convocatoria que para exámenes extraordinarios establezca cada Facultad o Escuela.

En los exámenes extraordinarios, los estudiantes se examinarán de las asignaturas completas: en concreto, del programa de la asignatura vigente para el curso 2013-2014.

Los estudiantes que deseen obtener orientaciones detalladas sobre el tipo de examen que tendrán que realizar para cada asignatura deberán ponerse en contacto con el equipo docente correspondiente, que figura en la guía de la asignatura.

Los estudiantes deberán confirmar su asistencia al examen o exámenes extraordinarios. Para ello deben llamar al teléfono de la Secretaría de la Facultad o Escuela correspondiente 10 días antes de la fecha de celebración de los exámenes.

Cuando un estudiante no supere los exámenes extraordinarios, la matrícula será válida para seguir regularmente el curso, pudiendo en ese caso presentarse a las pruebas presenciales de febrero y/o junio y septiembre. En este caso, el programa de la asignatura será el vigente para el curso 2014-2015.

Para los estudiantes de CC. Políticas y Sociología estos exámenes se realizarán el 9 de diciembre de 2014 en el Salón de Actos del Edificio de Humanidades (c/ Senda del Rey, 7 Madrid).

DICIEMBRE 2014

CALENDARIO DE EXÁMENES FIN DE CARRERA

Hora	9:30	12:00
Día 9 de diciembre (martes).	Se examinarán todos los estudiantes, tanto de Ciencias Políticas como de Sociología, que tengan que examinarse solo de 1 asignatura.	Se examinarán todos los estudiantes, tanto de Ciencias Políticas como de Sociología, que tengan que examinarse de la 2. ^a asignatura.

Planificación y condiciones de aplicación de una Convocatoria Extraordinaria de finalización de los planes de extinción de Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías (Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2012)

Se acuerda la organización de una convocatoria extraordinaria de pruebas presenciales a realizar para cada título de Licenciatura, Diplomatura o Ingeniería, en la finalización de su proceso de extinción. Las condiciones de aplicación serán las siguientes:

1. Se añade al plan de extinción de los títulos de Licenciatura, Diplomatura o Ingeniería una sola convocatoria extraordinaria por título y para una serie de asignaturas concretas ofertadas a estos efectos.
2. Los exámenes se realizarán en las semanas de pruebas presenciales de enero/febrero del curso inmediatamente siguiente al último de su calendario de extinción, tanto para las asignaturas semestrales como para las anuales. Se utilizarán las dos semanas de exámenes, siguiendo la pauta ordinaria de cambio de ubicación mañana/tarde entre primera y segunda semana, con el objeto de resolver los posibles solapamientos de asignaturas en el calendario y facilitar a los estudiantes la distribución de sus exámenes.
3. Se utilizará una sola sesión de exámenes (máximo dos horas) para evaluar el programa completo de la asignatura, tanto en las asignaturas semestrales como en las anuales.
4. Para acceder al examen el estudiante debe matricular la asignatura en el periodo ordinario de matrícula (septiembre/octubre) del curso inmediatamente siguiente al último del calendario de extinción del título, a través del sistema general de matrícula de enseñanzas oficiales de la UNED.
5. La matrícula se hará de acuerdo a un precio específico por derechos de examen por asignatura, según determine la orden de precios públicos para la UNED del curso académico correspondiente.
6. Se podrán matricular y examinar los estudiantes con expediente académico

- (matriculado en cursos anteriores) en ese título en la UNED y que no tengan expediente académico en el título de Grado de relevo en la UNED.
7. Las asignaturas incluidas en esta convocatoria extraordinaria serán las asignaturas obligatorias (troncales y obligatorias) y las optativas (optativas y de libre configuración) activas durante los dos últimos años de extinción del título, correspondientes al segundo ciclo (4º y 5º curso) de los títulos de Ingeniería superior y Licenciatura (incluyendo los complementos de formación en el caso de Psicopedagogía) y las correspondientes al último curso (3º curso) de las Diplomaturas e Ingenierías Técnicas.
 8. En lo que se refiere a las asignaturas con prácticas obligatorias solo serán susceptibles de ser superadas en estos exámenes cuando los estudiantes tengan las prácticas aprobadas con anterioridad a la finalización del plan de extinción.
 9. No se incluyen en esta convocatoria extraordinaria las asignaturas de la oferta de libre configuración distintas de las asignaturas optativas del título en concreto.
 10. Como consecuencia de la previsión de esta convocatoria, la fecha límite de entrega de los proyectos fin de carrera de los títulos de Ingeniería se desplaza al mes de septiembre del año de realización de la correspondiente convocatoria extraordinaria.
 11. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 del Reglamento de Tribunal de Compensación, las facultades y escuelas podrán plantear una sesión de Tribunal de Compensación en el mes de marzo/abril de ese año, transcurrido el plazo de quince días desde la fecha de publicación de las calificaciones de la correspondiente convocatoria extraordinaria.

Pruebas de aptitud

No proceden en esta titulación.

Superación de asignaturas por compensación

La normativa correspondiente, aprobada en la Junta de Gobierno celebrada el día 8 de octubre de 2001, modificada en la Junta de Gobierno de fecha 21 de febrero de 2002, en Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2006, en Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2012 y en Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2013 establece el procedimiento excepcional de declaración de suficiencia de una asignatura no superada por los cauces ordinarios, a los efectos de permitir a los estudiantes la superación de la última asignatura.

Dicho tribunal, en ningún caso debe confundirse con la Comisión de Revisión de Calificaciones del Departamento.

Podrán solicitar la compensación los estudiantes matriculados en el curso 2014/15 en la Facultad, que cumplan las siguientes condiciones:

1. Que hayan cursado en la UNED al menos el 40% de la carga lectiva o crediticia de la titulación o del ciclo.
2. Que les quede por aprobar para terminar su titulación o finalizar el ciclo, una sola asignatura (excluidos el Prácticum y el Proyecto Fin de Carrera).
3. Que se hayan presentado al menos cuatro veces a la asignatura completa. Esto supone que para asignaturas anuales, en cada curso académico, la presentación a las dos pruebas (Febrero y Junio) cuenta como una vez, y la presentación en las pruebas de Septiembre a la parte o partes pendientes, como otra.
4. Que hayan obtenido, al menos una vez, una calificación media igual o superior a 4, o al menos 3 en dos de las convocatorias.
5. En los planes en extinción los tribunales podrán flexibilizar las condiciones establecidas en los puntos anteriores, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 sobre limitaciones de la compensación. En todo caso, si la solicitud se refiere a una asignatura extinguida y el estudiante se ha presentado al menos a una con-

vocatoria de dicha asignatura y ha obtenido una calificación igual o superior a 3, será objeto de compensación.

6. Para incorporar al expediente del estudiante la resolución de compensación, con el fin de que pueda obtener el título, el estudiante deberá abonar a tasa específica que se determine en la orden de precios públicos para la UNED para el curso académico en el que se realice la compensación.

En su caso, se permitirá continuar en las enseñanzas del título en extinción a aquellos estudiantes a los que les quede pendiente de superar una asignatura de los cursos totalmente extinguidos, en la medida en que la asignatura pendiente pudiera ser objeto de compensación en un momento posterior, por reunir los requisitos necesarios para solicitarla.

No podrán solicitar la evaluación por compensación:

- Aquellos estudiantes a los que les conste alguna sanción en su expediente académico.
- De asignaturas optativas, salvo que la no superación de las mismas suponga la obligatoriedad de adaptarse a un plan nuevo.

La compensación solo podrá concederse una vez por titulación. Cuando se acceda a un segundo ciclo desde un primer ciclo en el que se haya efectuado la compensación de una asignatura, no se tendrá derecho a otra solicitud de compensación.

Aquellos estudiantes procedentes de otras universidades, a los que ya se les haya concedido la evaluación por compensación curricular en su universidad de procedencia, no podrán solicitar otra compensación en la UNED.

Las solicitudes de evaluación se harán por escrito dirigido al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, especificando la materia cuya compensación se solicita y los cursos académicos de las convocatorias consumidas y **motivando** las circunstancias que llevan a solicitar la compensación.

El plazo para realizar la solicitud será de **15 días** a partir de la fecha de publicación en internet de las calificaciones de la convocatoria de septiembre de la asignatura cuya compensación se solicita.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se convocará el Tribunal de Compensación, que resolverá en los 45 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El Tribunal se reunirá también en el mes de marzo, transcurrido el plazo de quince días tras la fecha de publicación en internet de las notas de los exámenes de febrero.

Dicho tribunal, en ningún caso debe confundirse con la Comisión de Revisión de Calificaciones del Departamento.

El Tribunal de Compensación podrá acordar:

- a) La no compensación (este acuerdo deberá ser motivado).
- b) La compensación.

Contra las resoluciones o fallos del Tribunal de Compensación, una vez notificados a los interesados, cabrá Recurso de Alzada ante el Rector de la Universidad y cuya decisión agotará la vía administrativa previa y será directamente impugnable ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos previstos por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Efectos académicos:

En el expediente del estudiante se hará contar la resolución del Tribunal cuando esta sea favorable, indicando: “**apto por compensación**”, teniendo efectos académicos con fecha en la que se produce la compensación.

Esta calificación de “apto por compensación” computará como aprobado (**5.0**) en el expediente del estudiante.

5. CONSULTAS ACADÉMICAS

Los horarios de atención al estudiante por parte de los profesores pueden consultarse en el programa (página web de la UNED Curso Académico 2014/15) de cada una de las asignaturas en las que está matriculado.

Atención al estudiante en fecha de exámenes

Durante las fechas de exámenes, al desplazarse los equipos Docentes a los Centros Asociados, queda suspendida la atención al estudiante por parte de los profesores.

6. CONSULTAS ADMINISTRATIVAS

Consultas en los Centros Asociados

El estudiante dirigirá, en principio, todas sus consultas al Centro Asociado en el que se encuentre matriculado. Y recurrirá sólo a la Facultad cuando el Centro Asociado los derive a ella.

En el Centro Asociado obtendrá información específica sobre los siguientes temas:

- Fechas y lugares de matriculación.
- Adquisición de material didáctico.
- Horarios y profesorado de tutorías.
- Fechas y lugares de exámenes.

Consultas en la Facultad

Sección Atención al Estudiante

Todas las cuestiones de carácter administrativo relacionadas con matrículas, devolución de importe, certificaciones, traslados de expediente, convalidaciones, solicitud de títulos, el estudiante se dirigirá, utilizando los impresos normalizados que se encuentran en www.uned.es → Campus UNED (autenticarse) → Secretaría virtual → Impresos y solicitudes a la siguiente dirección:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
 Facultad de Ciencias Políticas y Sociología
 (Especificar el Negociado que corresponda)*
 Apartado de Correos 60.158
 28080 Madrid

Negociados	Teléfonos	Fax	Correo electrónico
* Negociado de Atención al Estudiante	91 398 70 12 91 398 70 13 91 398 70 18 91 398 70 40 91 398 70 55 91 398 89 58 91 398 90 68	91 398 70 52	estudiantes.polisoci@adm.uned.es
* Negociado de Convalidaciones	91 398 70 41 91 398 88 75 91 398 94 35		estudiantes.polisoci@adm.uned.es
Jefa de Sección de Atención al Estudiante			sec.estudiantes@poli.uned.es

Sección de Apoyo a la Docencia y la Investigación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
 Facultad de Ciencias Políticas y Sociología
 (Especificar la Unidad que corresponda)
 c/ Del Obispo Trejo, 2.
 28040 Madrid

Negociados	Teléfonos	Fax	Correo electrónico
Negociado de Secretaría	91 398 70 05 91 398 70 17	91 398 66 89	secretaria.poli.soci@adm.uned.es
Secretaría Decano	91 398 70 11	91 398 66 89	decanato.polisoci@adm.uned.es
Negociado de Apoyo a la Docencia y a la Investigación	91 398 70 89	91 398 66 89	

Secretaría Dpto. Ciencia Política y de la Administración	91 398 70 89	91 398 66 89	dptocpol@adm.uned.es
Secretaría Dpto. Historia Social y del Pensamiento Político	91 398 70 42	91 398 66 89	historiasocial@poli.uned.es
Secretaría Dpto. Sociología I (Teoría, Metodología y Cambio Social)	91 398 70 73	91 398 66 89	sociologia1@poli.uned.es
Secretaría Dpto. Sociología II (Estructura Social)	91 398 70 82	91 398 66 89	sociologia2@poli.uned.es
Secretaría Dpto. Sociología III (Tendencias Sociales)	91 398 70 43	91 398 66 89	sociologia3@poli.uned.es
Negociado de Posgrado / Tercer Ciclo	91 398 94 46 91 398 70 19	91 398 66 89	polisoci.posgradosoficiales@adm.uned.es doctorado.poli.soci@adm.uned.es
Jefa de Sección de Apoyo a la Docencia y a la Investigación	91 398 86 71	91 398 66 89	

Administración de la Facultad

Negociados	Teléfonos
Sección Económica	91 398 70 02
Administrador	91 398 70 07

Certificados académicos personales

Certificados de estudios para estudiantes con el expediente en esta Facultad

Los certificados se solicitan a través de la página web de la Universidad: www.uned.es:

Campus UNED (autenticarse) → Servicios al Estudiante → Solicitudes de Certificados

El abono puede realizarse por cualquiera de los medios establecidos: Tarjeta, transferencia o en cualquier sucursal del Banco Santander en la cuenta n°:

ES 82 0049 0001 54 221 1438484

Están exentos de pago los certificados para:

- solicitar plaza en otra universidad.
- renovación del título de familia numerosa.

El título de familia numerosa de categoría general conllevará la reducción del 50% del importe. Los de categoría especial estarán exentos de pago.

Título de Licenciado en CC. Políticas y Sociología (Sección CC. Políticas o Sociología)

IMPORTANTE: Los estudiantes que hayan superado las **28 asignaturas** que se exigen en las Licenciaturas, tanto de CC. Políticas y Sociología, Sección: CC. Políticas, como CC. Políticas y Sociología, Sección: Sociología, y **deseen seguir estudiando** asignaturas, pueden matricularse mientras no abonen las tasas del título de licenciado. En el momento del abono de las tasas se les anulará la matrícula de esas asignaturas que sobrepasen las 28 exigidas.

Según se establece en la información dada en los Procedimientos de ingreso para estudiar en la UNED en carreras regladas y Curso de Acceso para mayores de 25 años.

Una vez finalizados los estudios correspondientes, el estudiante que desee obtener el título de Licenciado, deberá dirigirse, por correo electrónico, al Negociado de Atención al Estudiante de la Facultad: estudiantes.polisoci@adm.uned.es, solicitando la instancia normalizada y el impreso de pago. Estos documentos les serán remitidos tras comprobar que ha superado todas las asignaturas que componen el plan de estudios.

Una vez cumplimentada la instancia y realizado el pago debe remitir toda la documentación a la Facultad para que ésta los curse oficialmente a la Sección de Títulos a la siguiente dirección:

Universidad Nacional de Educación a Distancia
Facultad de CC. Políticas y Sociología (*Negociado de Atención al Estudiante*)
Apartado de Correos 60.158
28080 Madrid

El Negociado de Atención al Estudiante enviará, por correo certificado, el resguardo original del abono de su Título oficial al estudiante.

El Título deberá ser retirado personalmente por el interesado en la Sección de Títulos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (C/ Bravo Murillo 38, 2.ª planta). En caso de no poder hacerlo, podrá autorizar a otra persona, siempre mediante Poder Notarial, para que lo retire en su nombre, o bien, solicitar por escrito el envío de dicho Título, a la Delegación del Ministerio de Educación correspondiente. Los interesados que residan en el extranjero podrán también solicitar por escrito que se les remita a la Oficina Consular más próxima a su lugar de residencia (OM de 8 de julio de 1988. BOE del 13 de julio).

Compulsas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de desarrollo, los órganos que tienen atribuidas las competencias de compulsas de documentación son: el Registro General de la UNED, las Unidades de atención al público y los Secretarios de los distintos Centros Asociados. Se establece la **exención del cobro de precios públicos para todas las compulsas y cotejos de documentos que presenten los estudiantes para que figuren en sus expedientes académicos o surtan efectos dentro del ámbito de la UNED.**

Igualmente producirán plenos efectos las compulsas realizadas por los órganos de las Administraciones sometidas al ámbito de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (art. 2) así como las realizadas por las Representaciones Diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero y por los Notarios.